

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145/16**

Rawson (Chubut), 29 de Agosto de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 34.666, año 2015, caratulado: "SUBSECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 68";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 31/16 el Sub-Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES no ha dado respuesta a la Nota N° 30/16 F. 7 (fs. 235/237).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Ex Director de Administración: Cr. Juan Marcelo LARREA, el Director de Administración: Ing. Sebastián KOCH (desde 14-12-15) y el Subsecretario de Bosques: Sr. Leonardo AQUILANTI (desde 14-12-15);

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES, Ex Director de Administración: Cr. Juan Marcelo LARREA, Director de Administración: Ing. Sebastián KOCH (desde 14-12-15) y Subsecretario de Bosques: Sr. Leonardo AQUILANTI (desde 14-12-15) a dar respuesta a la Nota N° 30/16-F.7 (fs. 235/237), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 30/16-F.7 (fs. 235/237).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

